



OFICIO No. 929

Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

DR. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA.

[yurilora1961@gmail.com](mailto:yurilora1961@gmail.com)

[yurilora1961@gmail.com](mailto:yurilora1961@gmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, Y JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

[j01ejecbba@cendo.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbba@cendo.ramajudicial.gov.co)

[j03ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



OFICIO No. 931

Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SEÑORES: GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A.  
CARRERA 54 No. 68-96 local 110.  
BARRANQUILLA.  
[notificaciones.global.brokers@gmail.com](mailto:notificaciones.global.brokers@gmail.com)  
[recepcion@globalbrokersasociados.com](mailto:recepcion@globalbrokersasociados.com)  
[globalbrokersasociados@yahoo.com](mailto:globalbrokersasociados@yahoo.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA  
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.  
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA  
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00070-2023**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL DR.YURI ANTONIO LORA ESORCIA, y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.**, la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

FEBRERO 22 DEL 2023.



Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SRA. PIEDAD ROJAS TOVAR.  
CARRERA 26ª N° 76-99  
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA  
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.  
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



Barranquilla, 22 de febrero del 2023.

SEÑORES: GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A.  
CARRERA 54 No. 68-196 local 110.  
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA  
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.  
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00070-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela promovida por YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.